

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 68

Viernes 23 de marzo de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

EDICTO

*Nuevo régimen de exacción de la
Contribución Territorial Urbana*

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26.^a de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y rentas catastrales, líquidos imponibles y bases liquidables de cada una de las fincas urbanas incluidas en los términos municipales de Melgar de Abajo y Torrecilla de la Orden, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por la Junta Mixta de representantes de los contribuyentes y de la Administración.

2.º Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid durante el período reglamentario y que para

mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes están a su disposición en el mostrador de la Sección de Contribución Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a los interesados, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en el plazo cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores lo son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a quince de marzo de mil novecientos setenta y tres. El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Manuel Martín González. V.º B.º: El delegado de Hacienda, Jesús Carrillo.

I.351

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I. 22.676 T-438

E. P. V. I.211/820

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de enlace, entre el centro de transformación denominado «Cementerio», y la cabina de transformación denominada «San Pedro Regalado», con una potencia de 5,870 KWA. El cable será de cobre, tipo PPFV, de 3 x 120 mm² de sección.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de

las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 3 de marzo de 1973.

El delegado provincial,
Junco Esteban.
Pago diferido
Plas. 380

provincial, Fernando

1.204—1.095

N. I. 22.678 T-440

E. P. V. 1.211/822

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Construcción de un centro de transformación, tipo interior de superficie, denominado «Campo de Fútbol», en Valladolid, con una potencia de 400 KVA., 13,2/0,230/0,130 KV., y sus cables de alimentación y enlace compuesto de conductor tipo PPFV, de 3 x 35 mm2.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 20 de febrero de 1973.

El delegado provincial, Fernando Junco Esteban.

ANUNCIO DE PAGO PREVIO
Plas. 400

1.081—1.096

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTRONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pavimentación de las calles de Co-

reos (1.º) y Traviesa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castronuño, 10 de marzo de 1973.
El alcalde (ilegible).

ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO
Plas. 230

1.261—1.097

HERRIN DE CAMPOS

Habiendo quedado desierta la primera subasta de los tramos 1.º, 3.º y 4.º de la pradera Venavides, se anuncia la segunda subasta de los mismos en el mismo precio de su tasación.

Las plicas podrán presentarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante las horas de oficina, de once a una.

La apertura de las plicas será a las dieciséis horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Sigue vigente el anuncio anterior en cuanto a formalidades legales y reglamentarias para poder tomar parte en la subasta.

Herrín de Campos, 10 de marzo de 1973.—El alcalde, Jaime Guerra.

ANUNCIO DE PAGO DIFERIDO
Plas. 240

1.301—1.098

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con

el número 76 de 1973, a instancia de don José Calvo Velasco, mayor de edad, casado con doña Esperanza Reyero Martín, empleado y vecino de Renedo de Esgueva (Valladolid), para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad sobre el siguiente inmueble:

Casa en Renedo de Esgueva, calle de don José Power, antes del Humilladero y hoy del Generalísimo Franco, señalada con el número 19, con bodega y lagar; linda por la izquierda, entrando, con corral de Aurelio Merino; por la derecha, con otra de Marino Llorente, y por el fondo, con casa de Cesidio Martínez y calle de las Carretas, su figura es de un polígono irregular, con una superficie total de 708,77 metros cuadrados, de los cuales 281,82 metros cuadrados son edificados con inclusión de lagar y bodega y están en planta baja, 78,81 metros cuadrados a una cuadra y 356,14 metros cuadrados al corral en el que hay un pozo de aguas claras. Actualmente sus linderos son: Frente, calle del Generalísimo; derecha, Hilario Pérez; izquierda, Victoria Vallejo Torres, y fondo, Juan José Ruiz Zumel. Se encuentra inscrita al tomo 298 del archivo del Registro de la Propiedad número 3, de Valladolid, antes 870 del archivo general, libro 50 del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva y folio 9 vto., finca número 3.739.

En dicho expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, he acordado convocar por el presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convengan.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y tres. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.150—1.099

Pago 5-3-72

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 523 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Sociedad Española de Nutrición Animal (SENA), contra don Venancio Gómez Frial, vecino de Olmedo, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor, y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de abril próximo, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta.

Tercera. Que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la entidad actora, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

La mitad indivisa de un cuerpo de edificio, sito en el casco y término de Olmedo, en la calle Gamazo, hoy Avenida de 10 de Octubre, llamada también «El sitio de Puerta Nueva» y «El Molino», señalado con el número 7, de la manzana 53, que formó parte de la finca señalada con el número 5. Se compone de un patio de entrada, casa con sótano, planta baja y dos altas, colgadizo, cuadra, pajar y corral. Tasada dicha mitad indivisa, en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a doce de marzo de mil novecientos setenta y

tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

I.300—I.100

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en la tercería de dominio 337/72, a que luego se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Visto por el magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, los autos de tercería de dominio seguidos por el procedimiento de menor cuantía 337/72, seguidos por Vivapa, S. A., domiciliada en Valladolid, plaza del Poniente, número 3, dirigida por el abogado don Benito Zafra Martín y representada por el procurador don Juan Antonio de Benito Paysán; contra manufacturas Alpe, S. A., domiciliada en Martorell, y Anbert, S. L., calle Arca Real, número 24, de Valladolid, declarada en rebeldía por su incomparecencia en el procedimiento; la primera defendida por el abogado don Angel Sánchez Cabello y representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez; sobre acreditar dominio de bienes embargados en el ejecutivo 26/72, en cuantía de 80.000 pesetas; y

Fallo: Que, estimando la demanda, declaro que la camioneta Avia, VA. 53.388, pertenece a Vivapa, S. A., siendo nulo el embargo practicado sobre ella, que mando se alce, sin condenar en costas a ninguna de las partes.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos al litigante rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado».

Concuerta bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento a lo ordenado y para

que sirva de notificación en forma a la entidad demandada rebelde, expido el presente en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús González Cuenca.

I.281—I.101

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido, en funciones del Juzgado de primera instancia número cuatro de dicha ciudad.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio bajo el número 59 de 1973, a instancia de doña Evarista Pilar Muñoz, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Antonio Martín Muñoz, sus labores y vecina de Cistérniga (Valladolid), sobre reanudación del tracto registral interrumpido de la finca rústica que después se dirá, y en el que por providencia de esta fecha se ha acordado citar al titular registral don Mariano Ortega Marroquín por ignorarse su actual domicilio, así como a los causahabientes de don Aquilino Pascual de Pedro, ya fallecido, por estar catastrada la finca a su nombre, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA QUE SE MENCIONA

Era, cercada de tapia, con un edificio enclavado dentro de la misma, antes no se decía, al sitio denominado Era Grande, titulada La de Arriba, ocupando todo una extensión superficial de una hectárea, cuatro áreas y ochenta y una centiáreas, correspondiendo al edificio noventa metros cuadrados, antes se decía con una caseta; linda al Este, camino Era Grande, antes camino Real, y Oeste, camino Hondo.

Dicha finca está enclavada en el término municipal de Cistérniga.

Valladolid, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

Pago 23-2-73

932—1.102

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia del procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Miguel Martín Luquero, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Ibáñez Tamaño, médico y vecino de Valladolid, calle Esperanza, número 91, sobre inmatriculación registral de la siguiente finca rústica en Boecillo.

Tierra y majuelo en el pago del Nogal, la atraviesa la carretera nacional, de dos hectáreas, noventa y una áreas y noventa y siete centiáreas y sesenta y un decímetros cuadrados; linda en la actualidad al Norte, Sur y Este, con fincas del Conde de Gamazo, y Oeste, con camino de Matas Altas.

Y conforme ha sido acordado en providencia de esta fecha dictada en referido expediente y por ignorarse el actual domicilio de uno de los titulares fiscales don Juan Antonio Gamazo Abadesa, se le cita por medio del presente, así como al señor Conde de Gamazo y personas desconocidas, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de convocatoria y citación en forma, expido y firmo el presente en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario (ilegible).

1.183—1.103

Pago 8-3-73

MADRID.—NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor magistrado, juez de primera instancia número trece de esta capital, en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 342-72, instado por el Banco de Crédito Industrial, S. A., representado por el procurador señor Muñoz Ramírez, contra la sociedad "Cementos Duero, Sociedad Anónima", para la efectividad de un crédito de 45.431.640 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, remate que tendrá lugar, en este Juzgado de primera instancia número 13, sito en General Castaños, número 1-1.º, el día 27 de abril del presente año, a las once horas, de las fincas siguientes:

Finca A).—Tierra, en término de Zaratán (Valladolid), al pago de Valdepalomina y Fuente Core, con una superficie de tres hectáreas, treinta y nueve áreas, noventa y tres centiáreas y cincuenta decímetros. Linda: Por el Norte, con eriales y raya de Bambilla; por el Sur, de Elena Criado; por el Este, de Elena Criado y fincas de la sociedad, y por el Oeste, con herederos de Isidro Gutiérrez.

En esta finca existe una fábrica para la producción de cemento, marca Samher, que consta de las siguientes edificaciones:

Una nave, de cuarenta y cuatro metros de longitud por diez de anchura y ocho de alto, construida de cemento armado, con cubierta de teja plana, destinada a almacén Klinker.

Otra nave, de veinticuatro metros de longitud por diez de ancho y seis de alto, construida, igualmente, de cemento armado, con cubierta de teja plana, destinada a departamento de molienda y envase.

Otra nave, de diez metros de longitud por cuatro de ancho y seis de alto, destinada a centro de transformación. Se halla construida, también, de cemento y con cubierta de teja plana.

Otra nave, de veinte metros de longitud por ocho de ancho y siete de

alto, construida de ladrillo con cubierta de teja plana, destinada a almacén de crudo.

Otra nave, de diez metros de longitud por cuatro de ancho y cuatro de alto, construida de ladrillo y teja plana, dedicada a comedor para obreros.

Otra nave, de quince metros de largo por seis de ancho, construida de ladrillo y cubierta de teja plana, dedicada a oficina y laboratorio.

Una casa de planta baja, construida de ladrillo, con cubierta de teja plana, que mide diez metros de largo por cuatro de ancho, dedicada a vivienda del encargado de la fábrica.

Un horno, de cemento armado, reforzado de cinchos de hierro y en su interior ladrillo refractario con paredes de un metro cincuenta centímetros de grueso, con basamentos en viga circular, columnas o pilares, muros, todo ello de cemento armado, con cámara de aire y cubierta de teja plana, siendo su cubida de sesenta metros cúbicos. La altura es de veinte metros. El diámetro interior de dos metros sesenta centímetros y el exterior de cinco metros sesenta centímetros.

Silos para envasado. Tres silos construidos de cemento armado, de cuatro metros de largo, cuatro de ancho y cinco de altura, cada uno de ellos.

En los diversos departamentos de la fábrica existe la maquinaria, motores, transformadores, etc. para la producción de cemento.

Dentro del perímetro de esta finca se están construyendo con las debidas autorizaciones, sin que nada se adeude por materiales, mano de obra ni dirección las siguientes edificaciones:

Instalación de trituración—Edificio 21: Cimentaciones con hormigón armado, soporte de la trituradora, telvas de recepción de material de diez metros de altura por doce metros cuadrados de base, túnel de salida de cinta transportadora de 32 por 2,50 por 2,50 metros, todo ello de hormigón armado.

Silos metálicos.—Edificio número 22 del plano. Consta de una cimen-

tación de losa corrida de hormigón armado y una estructura metálica para soportar los cuatro silos metálicos de cuatrocientos metros cúbicos de volumen cada uno, diámetro de los silos en su parte cilíndrica, 6,500 metros; altura, 21,500 metros.

Nave de molienda.—Edificio número 23 del plano: Estructura raticulada de 14,70 m. por 21,90 m. y una altura de dieciocho metros setenta y cinco decímetros, cubierto con cerchas metálicas y placas de fibrocemento. Consta de tres plantas para ubicar la maquinaria de secado y molienda de materias primas. El cerramiento de fábrica de ladrillo. Huecos para luces cerrados con carpintería metálica.

Silos de homogenización.—Edificio 24 del plano: Dos silos de altura 12,500 metros, 6,80 de diámetro interior, 7,30 de diámetro exterior, construido de hormigón armado, estando cubierto por losas de hormigón armado.

Silo de reserva.—Edificio 25: Edificio apoyado en una losa corrida, consta de un cilindro hueco de hormigón armado, de diez metros diámetro interior y once metros diámetro exterior, con una altura de veintiséis metros. Construido de cemento armado, cubierta con una losa de cemento armado.

Horno número uno.—Edificio número 26: Estructura raticulada de hormigón armado para ubicación de la cuba, maquinaria e instalaciones para un horno vertical marca Leosche. Este edificio en planta ocupa una superficie de 10 metros por 14 metros, cincuenta decímetros cuadrados y una altura total de treinta y dos metros cinco decímetros, está apoyado en losa corrida de cimentación. Consta de siete plantas. Todo el edificio y cimentación está construido con hormigón armado.

Horno número dos.—Edificio número 27: Estructura raticulada de hormigón armado para ubicación de la cuba, maquinaria e instalaciones para horno vertical marca Leosche. Este edificio en planta ocupa una superfi-

cie de 10 metros por 14,50 metros y una altura total de 32,5 metros. Está apoyado en losa corrida cimentación. Consta de siete plantas. Todo el edificio y cimentación está construido con hormigón armado.

Depósito de fuel-oil.—Edificio número 28: Consta de un depósito metálico de cinco metros de altura por ocho metros de diámetro. El fundamento de hormigón armado y las obras auxiliares igualmente.

Subestación de transformación al aire libre.—Edificio número 29: Consta de cimentación de hormigón soporte de transformaciones y estructuras metálicas y soporte de la instalación de aparellaje y conductores. Todo de hormigón armado.

Silo para reserva de cemento.—Edificio número 30: Edificio apoyado en una losa corrida, consta de un cilindro hueco de hormigón armado de diez metros de diámetro interior y once metros de diámetro exterior, con una altura de veintiséis metros. Construido de cemento armado, cubierto con una losa de hormigón armado.

Edificio para ubicar la maquinaria de envasado de cemento y cargue automático de camiones.—Edificio número 31: Cimentación de hormigón armado, construcción reticulada de 10,20 por 14,60 en planta, altura catorce metros. Consta de tres plantas. Dos voladizos laterales para resguardar los camiones en carga. Toda la obra de hormigón armado.

Nave almacén.—Edificio número 32: En planta de 40 metros de longitud por 15 metros de anchura y seis metros de altura. Cimentaciones y piso de hormigón armado, cerramiento de obra de ladrillo de asta entera. Ventanales prefabricados practicables, de 2,50 m. por 1,80 m., tres puertas metálicas de 4 m. por 3,80 m. Cercas de hormigón prefabricadas y cubierta de placas de fibrocemento.

Edificio para oficinas y laboratorio. Edificio número 13 del plano: Edificio en planta de dieciséis metros de largo por doce de ancho. Consta de planta baja y piso. Techo de cerchas con hormigón en cuatro vertientes.

Cubierta de teja plana. Obra de ladrillo con cámara de aire, pilares y vigas de hormigón armado. Ventanales prefabricados y metálicos, pisos de mosaico. Acondicionado para oficinas y laboratorio con instalaciones eléctricas, agua, saneamiento y calefacción.

Edificio para vivienda de personal e instalación de báscula.—Edificio número 14: Edificio tipo chalet para vivienda de encargado y pesador, con independencia para báscula. Edificado en dos plantas con una vivienda cada una de ellas. Construido con fábrica de ladrillo, vigas, zuncho de hormigón armado. Revocos con mortero de cemento y cal. Ventanas y puertas de madera. Cimientos con hormigón en masa, zócalos con piedra natural vista. Cubierta con placas de fibrocemento sobre cerchas y correas metálicas. Superficie ochenta y un metros cuadrados.

Edificio para seccionar.—Edificio número 15: Edificio para uso de seccionador, con planta baja y piso parcial, construido con ladrillo cubierto con placa de fibrocemento y revoco con mortero de cemento. Superficie cubierta diez metros cuadrados.

Línea de alta tensión: Longitud de la línea de mil quinientos metros, con sus correspondientes postes.

Nave de almacenamiento para materias primas trituradas.—Edificio número 35: Pilares de 0,80 por 0,50 metros de hormigón armado, cerchas metálicas cubierta de fibrocemento. Superficie cubierta dos mil metros cuadrados.

En la finca descrita se encuentran emplazados todos aquellos elementos industriales que se relacionan en el acta autorizada, de 27 de abril de 1966, por el notario de Valladolid, don Antonio Vázquez Campos, advirtiéndose a los licitadores que el gravamen hipotecario constituido a favor del Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima, acepta los bienes tal como aparece descrito en la escritura de préstamo y en las actas de presencia, por lo que no se admitirá reclamación alguna en razón de la existen-

cia o falta de identidad en tales bienes, con lo que resulte de la realidad. Inscrita hipoteca en tomo 1.027 del Archivo, libro del Ayuntamiento de Zaratán, folio 114, finca 4225, inscripción 2.^a

Servirá de tipo de tasación para la finca anteriormente descrita la cantidad de 61.440.000 pesetas, que es el señalado en la escritura de préstamo y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Finca B).—Tierra al pago de Reventón, de veintiuna áreas y dos centiáreas, que linda al Este, Camino de Reventón; Sur, tierra de Justo González, y Oeste y Norte, con la vía férrea, siendo su última inscripción a nombre de la entidad expresada, la octava, obrante al mismo folio 74 vuelto, de dicho tomo y libro e igual número de finca. Inscrita la hipoteca al tomo 1.107, libro 35, folio 112, finca 3.063, inscripción 10.

Servirá de tipo de tasación para la finca anterior la suma de 209.920 pesetas, según lo establecido en la escritura de préstamo y no se admitirá postura inferior a dicho tipo. Inscrita la hipoteca al tomo 1.107, libro 35, folio 112, finca 3.063, inscripción 10.

Finca C).—Tierra al pago del Burado, de veintiuna áreas y dos centiáreas, que linda al Este, la de Miguel Quintana; Sur, la de Alfonso Gil; Oeste, con la vía férrea, y Norte, Francisco Blanco.

Servirá de tipo de tasación para la subasta de la anterior finca la cantidad de 209.920 pesetas, establecido en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo. Inscrita la hipoteca al tomo 1.392, libro 42, folio 46, finca 3.883, inscripción 7.^a

Finca D).—Tierra al Molino de San Pedro, de treinta y seis áreas y cincuenta y tres centiáreas, que linda al Este, tierra de herederos de Ignacio Sánchez, hoy de los de Domiciano Machado; Sur, la de Miguel Quintana; Oeste, partija de Justina Blanco, y Norte, Camino del Reventón y tierra de Régulo Lucas.

Servirá de tipo de tasación para la subasta la suma de 361.520 pesetas,

establecido en la escritura de préstamo y no se admitirá postura inferior. Inscrita la hipoteca al tomo 1.392, libro 42, folio 40, finca 3.963, inscripción 6.^a

Finca E).—Tierra al pago del Molino de San Pedro, de cabida de veintiuna áreas y dos centiáreas; linda al Este y Sur, tierra de Miguel Quintana; Oeste, la vía férrea, y Norte, de doña Casta Martín.

Servirá de tipo de tasación para la subasta la cantidad de 209.920 pesetas, establecido en la escritura de préstamo y no se admitirá postura inferior a dicho tipo. Inscrita la hipoteca al tomo 1.392, libro 42, folio 36, finca 3.965, inscripción 6.^a

Finca F).—Tierra al Molino de San Pedro, de treinta y cinco áreas y tres centiáreas; linda al Norte, tierra de Justina Blanco; Sur, con la vía férrea; Oeste, tierra de Francisco Blanco, y Norte, de Casta Martín y Camino del Reventón.

Servirá de tipo de tasación para la subasta la suma de 349.440 pesetas, precio establecido en la escritura de préstamo y no se admitirá postura inferior a expresado tipo. Inscrita la hipoteca al tomo 1.392, libro 42, folio 43, finca 3.964, inscripción 6.^a

Finca G).—Tierra al pago del Buraco, titulado el Banco, de diez cuartas y setenta y dos estadales o sesenta y cinco áreas y once centiáreas; que linda al Este, páramo de herederos de Dionisio Machado; Sur y Oeste, la de Alfonso Gil, y Norte, las de Agustina Blanco y Argimiro Camranza.

Servirá de tipo de tasación para esta finca la suma de setecientas cuarenta y ocho mil ochocientas pesetas (748.800), establecido en la escritura de préstamo y no se admitirá postura inferior a expresado tipo. Inscrita la hipoteca en Valverde, tomo 260, libro 7, folio 179, finca 618, inscripción 13.

Finca H).—Tierra al Molino de San Pedro, hace seis cuartas y setenta estadales o cuarenta y seis áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda al Este, de Justina Blanco; Sur, de Miguel Quintana; Oeste, del Arroyo del Manqués, y al Norte, de don Justo González.

Servirá de tipo de tasación para la finca descrita la suma de cuatrocientas sesenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (468.480), según lo establecido en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura inferior a expresado tipo. Inscrita la hipoteca al tomo 1.392, libro 42, folio 49, finca 2.668, inscripción 11.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresados tipos de tasación.

Los licitadores, a excepción del acreedor hipotecario ejecutante, deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El resto del precio del remate, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y tres.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado-juez (ilegible).

Pago 20-2-73 855-1.104

MADRID.—NUMERO 32

EDICTO

En los autos de secuestro, seguidos en este Juzgado de primera instancia número 32, de Madrid, sito en calle General Castaños 1, planta ba-

j
a, con el número 128 de 1972, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra don Manuel Aparicio Reyero y doña Alicia Rubert Boyce, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, cuantía 10.550.000 pesetas, con garantía en la finca Monte llamado San Manuel, en los términos municipales de San Cebrián de Mazote y Urueña (Valladolid), poblado en casi toda su extensión de carrascos de encina, de mil hectáreas aproximadamente, de las cuales corresponden al término de San Cebrián de Mazote, 575 hectáreas, y el resto, al término municipal de Urueña, dentro de cuyo perímetro hay un enclavado situado a derecha e izquierda del camino de la Reguera, de unas tres hectáreas de extensión superficial, y pertenecientes a cinco propietarios: Agustín Cordero, Andrés Guerra, Virgilio del Barrio, Celedonio de Dios y herederos de Jacinto Guerra, y a su vez fuera de aquel perímetro, formando unidad orgánica de explotación, hay cinco parcelas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mota del Marqués, al tomo 907, libro 37, de San Cebrián, folio 161, finca número 2865, inscripción 6.^a, y al tomo 936, libro 56, de Urueña, folio 149, finca 4.081, inscripción 6.^a, se ha acordado hacer saber a don Luis de la Estaca, vecino de Valladolid, cuyo domicilio se ignora actualmente, como segundo acreedor hipotecario, el estado de los presentes autos, y su existencia, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca, ya que el Banco Hipotecario de España, ejecutante, ha de optar porque se saque la finca a subasta, en la cantidad fijada en dicha escritura, sin necesidad de avalúo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a dicho señor don Luis de la Estaca, se expide el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.280—1.105

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la 4.^a zona de Valladolid

EDICTO DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

Don Alejandro Alonso Díaz, recaudador de Tributos del Estado en la zona 4.^a de Valladolid, Tordesillas.

Hago saber: Que en esta Recaudación de Contribuciones se sigue expediente individual de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, por débitos a la Hacienda por el concepto de sucesiones, en los que la Tesorería de Hacienda de esta provincia, ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, declaro incurso en apremio a los deudores expresados en la precedente certificación de débito que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente.

Deudor, Aniceto Mozo Frutos.—Débito, 6.454 pesetas.

Concepto, sucesiones cargada a esta Recaudación en 1967, domicilio, San Román de Hornija.

Deudora, Ana Mozo Frutos.—Débito 6.454 pesetas.

Concepto, sucesiones, cargada a esta Recaudación en 1967, domicilio, San Román de Hornija.

Y no habiendo sido posible notificar a citados deudores, conforme determina el art. 112 del Estatuto de Recaudación sus descubiertos para con la Hacienda por ser desconocidos en esta Recaudación y no residir en la localidad que se indica, se les notifica por medio de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia la

anterior providencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del citado Estatuto, a fin de que comparezcan en sus respectivos, que contra cada uno de ellos se sigue, señalen domicilio, sucesor o persona que les representen para las sucesivas notificaciones en su caso, requiriéndoles al propio tiempo para que hagan efectivos sus débitos con el recargo del 20 por 100, advirtiéndoles que, si lo realizan en el acto o dentro de los diez días inmediatos a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se reducirá al 10 por 100, pasados los cuales, se elevará al 20 por 100 y se proseguirá el procedimiento por la no incomparecencia.

Lo acuerdo y firmo en Tordesillas, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Alejandro Alonso Díaz.

I.040

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTOS

En los autos sobre salarios seguidos ante esta Magistratura por María C. Pérez y otras, contra César Rodríguez Gómez, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

1. Un tresillo, tapizado en tela, color rojo, compuesto de un sofá y dos sillones; tasado en 6.000 pesetas.

2. Un televisor, marca ELVE, de 19 pulgadas, con estabilizador; tasado en 10.000 pesetas.

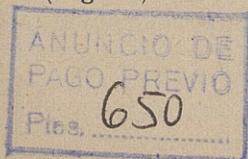
3. Una mesa de madera, abatible; tasada en 1.500 pesetas.

4. Un armario de madera, de dos cuerpos; tasado en 6.000 pesetas.

5. Un frigorífico, marca EDESA, de 200 litros de capacidad; tasado en 2.500 pesetas.

Suman, 26.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de César Rodríguez Gómez, y se venden para pagar a María Concepción Pérez y otras la cantidad de 10.888 pesetas de principal, más 3.500 pesetas calculadas



provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta el día 10 de abril próximo, a las doce horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 22 de abril, a las doce horas; y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo próximo, a las doce horas, celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura; advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley, previéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder del deudor César Rodríguez Gómez, estando éstos ubicados en la calle Cistérniga, número 3-4.º D, Valladolid, siendo depositario de los mismos doña Zita Molinero, esposa del deudor.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio del bien que sirva de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes. Pudiendo tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Y a los efectos oportunos, y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López de

1.320—1.106

Acta n.º 1.001/70. Emp. 47/34.688. 890/72. Req. 1.050/72

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta

provincia, dictada en expediente de apremio 1.064/71 y 16/72 que se sigue contra don José María Muñoz de Diego, sobre el pago de 458.354 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Una batidora sin marca, con motor eléctrico; tasada en 50.000 pesetas.

Una amasadora, marca Miralles, con motor eléctrico, fija en el suelo; tasada en 60.000 pesetas.

Una refinadora eléctrica, adosada al suelo, marca Miralles; tasada en 40.000 pesetas.

Una balanza, marca Mobba, de 7 kilos; tasada en 8.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder de don Juan Muñoz de Diego, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 10 de abril, a las 12,45 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario (ilegible).—El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

1.316—1.107

Des. 179/72. Req. 1.514 y 2.065/71. Emp. 47/24.612

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, dictada en expediente de apremio 423/72, que se sigue contra don Emilio Martín Carrillo, sobre el pago de 64.039,55 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Una espigadora, modelo E. T. 140 múltiple, con motor de 10 HP.; tasada en 80.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder de don Jesús Martín Calleja, en Iscar, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 10 de abril, a las doce horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El secretario (ilegible).—El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

1.315—1.108

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 800

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 580

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 510